

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1980.-

En atención a lo solicitado por el Cuerpo Médico Forense a fs. 1 y teniendo en cuenta las razones / expresadas,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar -a partir del 1° de noviembre ppdo.- los honorarios que percibe el doctor César José Bózzola por estudios alérgicos que practica de acuerdo con los siguientes importes: por estudios completos \$ 300.000; por cada consulta // \$ 50.000.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente del Presupuesto General de gastos para el ejercicio financiero del corriente año.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



ABELARDO R. BASSO